

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia nº 1620/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprueba la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva para la Realización de Actividades Culturales en la provincia 2020, que se adjunta para su publicación en el BOP.

En Huelva, a 11 de agosto de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: José Luis Sánchez Moya.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA, AÑO 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva, de fecha 5 de octubre de 2020 (extracto publicado en el BOP n.º 176, de 19 de octubre de 2020), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales en la provincia 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la citada convocatoria, una vez publicada la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, no se ha presentado ninguna alegación ni reformulación por parte de las distintas entidades y personas solicitantes.

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 17 de mayo de 2021, y advertido error en la publicación del Anexo I de dicha propuesta, publicado el 8 de julio de 2021, relativa a las alegaciones y/o reformulaciones de las entidades y personas solicitantes.

Visto el informe del Órgano Instructor de fecha 9 de agosto de 2021, y una vez transcurrido el plazo para que las personas y entidades interesadas puedan comunicar su aceptación, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Conceder a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de 7.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48001 del Presupuesto en vigor de la Diputación de Huelva.

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes que se relacionan en el Anexo II por las razones allí expresadas, conforme a la convocatoria de estas ayudas.

Tercero.- Dada la naturaleza de los proyectos aprobados, las subvenciones se otorgarán como pago único, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- En la convocatoria quedaba fijado el 31 de marzo de 2021, como fecha máxima, para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por las entidades beneficiarias a través del Registro Electrónico General de la Diputación de Huelva, como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria (Anexo IX).

Cuenta justificativa. Relación de facturas, así como el Anexo VIII Solicitud de cobro por transferencia).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, las solicitudes cuyos/as beneficiarios/as pudiesen ser personas físicas (particulares), y que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con esta administración, podrán presentar la documentación en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.



La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Provincial 44420 33400 48001 y número de operación definitiva A 220200021973.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I. Resolución Definitiva. Concesión de subvenciones.

Num. Expte.	CIF	Beneficiario	Nombre actividad	Puntos obtenidos	Importe subvención	Coste/Cantidad total a justificar	Fecha inicio	Fecha finalización
2020/SCU_02/000003	29739****	Adolfo Morales Cordero	Proyecto Expositivo fotográfico Venus Petróleo.	65	2.300,00 €	4.159,85 €	20/10/20	20/11/20
2020/SCU_02/000004	44201****	Juan Manuel Gualda Caballero	Dinamización musical digital en la prov. de Huelva en el contexto del COVID-19.	50	1.000,00 €	2.000,00 €	01/01/20	31/03/21
2020/SCU_02/000006	G21593314	Asoc. Amigos de la Fundación Olontia de Arte Contemporáneo	II Feria Transfronteriza de Arte Contemporáneo.	72	3.000,00 €	4.600,00 €	10/12/20	10/02/21
2020/SCU_02/000016	G21291869	Asociación Lieva	La Taberna Cultural.	70	1.300,00 €	1.500,00 €	01/12/20	31/03/21

ANEXO II. Resolución Definitiva. Solicitudes desestimadas.

Num. Expte.	CIF	Persona/Entidad	Nombre Proyecto	Motivo de Desestimación
2020/SCU_02/000002	G21529748	Asoc. Cultural y Musical Ateneo Musical Cartayero.	Música y Cultura.	Actividad fuera del objeto de la convocatoria.
2020/SCU_02/000011	G21569165	Asoc. Intercultural La Fábrica de Lepe.	Acondicionamiento de la sala de actividades de la Asociación.	Actividad fuera del objeto de la convocatoria.
2020/SCU_02/000018	G21569165	Asoc. Intercultural La Fábrica de Lepe.	Producción obra teatral <i>Cuentos de Navidad</i> .	No presentar Anexo VII - <i>Aceptación de subvención concedida</i> .
2020/SCU_02/000019	G21592076	Asoc. Cultural y Musical Banda de Música de Cumbres Mayores.	Proyecto <i>Renovatio</i>	Actividad fuera del objeto de la convocatoria.

